

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2017- CM/MDH**

**SESIÓN ORDINARIA N° 002-2017**

Huariaca, Febrero 07 de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA.  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 002 del Concejo Municipal, de fecha 31 de Enero del 2017; la Ordenanza Municipal que REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES PARA EL DISTRITO DE HUARIACA; y,

**CONSIDERANDO;**

Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente está facultado a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante documento de VISTO, donde se solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES PARA EL DISTRITO DE HUARIACA; con el objetivo de regular el servicio de Transporte Público de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados en la circunscripción territorial del ámbito del Distrito de Huariaca, así como las condiciones óptimas para la prestación del servicio, garantizando la seguridad y calidad del servicio a favor de los usuarios.

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y, estando a lo expuesto con el VOTO APROBATORIO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Ordenanza Municipal que dispone las normativas de regulación del transporte de pasajeros y carga de vehículos menores en el ámbito del Distrito de Huariaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal para su implementación y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a los diferentes sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Pasco para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

RICHAR JIVER ROJAS ROSAS  
ALCALDE